



CÓDIGO:	Resolución liquidación oficial del impuesto Unificado y otros	FECHA	2020	VERSIÓN: 1
No. 20211700025911 Fecha Radicado: 16-APR-2021 03:2 Destino: Remite: SECRETARIA DE HACIENDA Anexos: Folios: 1.		Fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2020 ESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS		
Contribuyente:	PORRAS MEDINA MARIA-ELENA			
NIT o CC:	23726495			
Predio Numero:	010100170022000			
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 1 27 42			
DIRECCION DE COBRO	C 1 27 42			

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que de conformidad con la información consultada a través de la ventanilla única de registro – VUR PORRAS MEDINA MARIA ELENA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 23726495 46379361 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010100170022000, ubicado en la Dirección C 1 27 42 en el Municipio de Sogamoso, aun cuando en la base de datos registran como propietarios PORRAS MEDINA MARIA-ELENA RIVERA PORRAS CLAUDIA PATRICIA

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 484 del 7 DE OCTUBRE DE 2020

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2017	7	14,262,000	99,834	96,443	0	0	0	1,997	198,274
2018	7	14,690,000	102,830	66,874	0	0	0	2,057	171,761
2019	7	15,131,000	105,917	37,834	0	0	0	2,118	145,869
2020	7	28,800,000	201,600	5,689	0	0	0	4,032	211,321
TOTALES =>			510,151	208,840	0	0	0	10,204	727,225

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó: David B.
Revisó: Sara R.

Abril 21-23
Jose Andres Rivera
7006 446 524

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA

Hace constar que MARICA PORRAS
Se notificó Personalmente
El día 21 Abril 2021
Contra la cual NO se interpuso recurso
Quedando debidamente ejecutoriada el día 22 JUNIO 2021
Conforme a lo establecido en el código contencioso administrativo.

Funcionario